

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1751** *ACUERDO de 21 de enero de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba y hace pública la propuesta del Tribunal calificador, de las pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de Magistrados especialistas del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo convocadas por Acuerdo plenario de 26 de junio de 1991.*

De conformidad con lo previsto en la norma IV.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de Magistrados especialistas del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo convocadas por Acuerdo plenario de 26 de junio de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar y hacer pública la propuesta del Tribunal calificador de las expresadas pruebas, señalando como fecha de comienzo del primer ejercicio el día 14 de febrero de 1992, a las dieciséis treinta horas, en la sede del Centro de Estudios Judiciales (Ciudad Universitaria, Madrid), acto para el que quedan convocados los opositores comprendidos entre los números 1 al 20, ambos inclusive, de la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1991. Las pruebas se celebrarán, a excepción de la señalada para el comienzo, los siguientes martes, miércoles y jueves a partir de las dieciséis treinta horas en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 21 de enero de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1752** *ORDEN de 14 de enero de 1992 por la que se anuncia concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales entre Secretarios de la segunda categoría.*

Transcurrido el plazo que se dio al efecto en la Orden de 19 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1992), por la que se anunciaba concurso de traslado de Secretarios Judiciales de primera categoría, si que se haya presentado solicitud alguna, y habiendo resultado desiertas las Secretarías siguientes:

Bilbao, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Madrid, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Valencia, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, acuerda anunciar las expresadas plazas a concurso de promoción entre Secretarios de segunda categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la segunda categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, y serán presentadas directamente en el Registro del Ministerio de Justicia o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de la presente

Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si viciere en día inhábil se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—El Secretario que obtenga plaza en este concurso será promovido a la categoría primera, una vez que tome posesión del cargo al que fue destinado.

Sexta.—Los Secretarios promovidos y designados a su instancia a las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1992.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1753** *RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores y omisiones en la Resolución de 19 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1992), por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Observados errores y omisiones en la Resolución de 19 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1992) por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta Dirección General ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En el punto primero, apartado 2.2, de la citada Resolución debe considerarse incluido como criterio de referencia para la elaboración de los informes por los componentes del equipo directivo del Centro, el siguiente criterio:

Otras circunstancias que, a juicio del equipo directivo, deban ser tenidas en cuenta a la hora de valorar la idoneidad del funcionario en prácticas.

Segundo.—Suprimir en los puntos segundo, cuarto y sexto de la misma Resolución la referencia que en los mismos se hace relativa al Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación.

Madrid, 17 de enero de 1992.—el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.